CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06 DE 2026
AGOSTO 04 DE 2026

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO**
NIT	813.007.389 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER DUCUARA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1083864597 de Pitalito (Huila)
CONTRATISTA	**EQUIDAD SEGUROS GENERALES**
NIT	860.028.415-5
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL QUE PROTEJA LOS RECURSOS PÚBLICOS, INCLUYENDO COBERTURA PARA LOS CARGOS DE RECTOR Y SECRETARIO CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA FRENTE A RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES OFICIALES, ASÍ COMO UNA PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES FRENTE A TODO RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO (HUILA)
PLAZO	10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 4.505.277) IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: JOHN ALEXANDER DUCUARA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.864.597 de Pitalito (Huila), actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO con NIT. 813.007.389-0 y quien en delante se denominará el CONTRATANTE y EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificado con el NIT. 860.028.415-5, representado legalmente por ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. CC: 26425757 de Neiva (Huila), domiciliada y residente en el municipio de Neiva (Huila), quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL QUE PROTEJA LOS RECURSOS PÚBLICOS, INCLUYENDO COBERTURA PARA LOS CARGOS DE RECTOR Y SECRETARIO CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA FRENTE A RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE FONDOS Y BIENES OFICIALES, ASÍ COMO UNA PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES FRENTE A TODO RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO (HUILA).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RIESGO	SEDE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
		EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MUEBLES Y ENSERES	MOVILES	TOTAL
1	ANDES	$ 4.770.000	$ 3.000.000		$ 7.770.000
2	BETANIA	$ 26.630.000	$ 3.000.000		$ 29.630.000
3	CAFARNAÚM	$ 11.699.000	$ 3.000.000		$ 14.699.000
4	CRISTALES	$ 5.395.000	$ 3.000.000		$ 8.385.000
5	DIVISO	$ 6.150.000	$ 3.000.000		$ 9.150.000
6	LUCITANIA	$ 6.550.000	$ 3.000.000		$ 9.400.000
7	PALMARITO (SEDE PRINCIPAL)	$ 171.529.000	$ 8.000.000	$ 5.000.000	$ 184.529.000
8	SAN MARTÍN	$ 9.691.000	$ 3.000.000		$ 12.691.000
9	SANTA ROSA	$ 3.850.000	$ 3.000.000		$ 6.850.000
10	TABACAL	$ 2.350.000	$ 3.000.000		$ 5.350.000
11	VISTA HERMOSA	$ 7.150.000	$ 3.000.000		$ 10.150.000
TOTAL		$ 255.764.000	$ 38.000.000	$ 5.000.000	$ 298.764.000

ÍTEM ASEGURADO		VALOR ASEGURADO COP
	DAÑO MATERIAL	
1	Propiedad Planta y Equipo	$ 255.764.000
	Muebles y Enseres	$ 38.440.000
	Móviles	$ 5.000.000
	TOTAL	$ 298.764.000
2	MANEJO GLOBAL	$ 105.263.733

SEGUNDA. DURACIÓN. La expedición de las pólizas deberá efectuarse de tal manera que la nueva vigencia inicie a partir del vencimiento de las pólizas actualmente vigentes, sin solución de continuidad en las coberturas contratadas. **TERCERA. VALOR Y FORMA**

DE PAGO. El presente contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 4.505.277) IVA incluido**, será cancelado en un único pago mediante transferencia electrónica, una vez se cumplan las condiciones previstas para la ejecución del contrato y los requisitos legales para el desembolso, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado, quien deberá emitir el respectivo informe de cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y condiciones definidas.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Programar las actividades que deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
7. Responder en los plazos que la IEM Palmarito establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
8. Cumplir, cabalmente, con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Estar disponible para atender, oportunamente, las solicitudes y requerimientos que formule el supervisor.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizada la información sobre su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato.

16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos y el contrato.
2. Expedir la póliza del seguro de Manejo Global Sector Oficial para otorgar amparo a la IEM Palmarito de Pitalito, contra los riesgos que implique menoscabo de los fondos y bienes, causados por acciones u omisiones de sus servidores con funciones de Ordenador del Gasto (Rector) y Funcionario Administrativo con funciones de Pagador y Almacenista, que incurran en delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado con vigencia y cobertura de un año, a partir de lo establecido en la suscripción del contrato.
3. Expedir póliza de seguro todo riesgo daños materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales indicados en el numeral 3.3.1 en este documento con las características señaladas, garantizando que el aseguramiento sea efectivo para la IEM Palmarito, bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibido a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable con vigencia y cobertura de un año, a partir de lo establecido en la suscripción del contrato.
4. Garantizar que las pólizas expedidas cumplan con las disposiciones legales vigentes y las normas de protección al consumidor financiero aplicables al contrato de seguro.
5. Proporcionar servicio postventa durante la vigencia de la póliza, atendiendo de manera oportuna cualquier inquietud relacionada con las coberturas contratadas, condiciones de la póliza y su correcta reclamación.
6. Presentar factura detallada de las pólizas entregadas en pesos colombianos, incluyendo todos los impuestos y retenciones aplicables.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. Acreditar en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Responder por los perjuicios que cause a la Institución o a terceros por acción u omisión atribuible al contratista durante la ejecución del contrato.

10. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Institución para la ejecución del contrato.
11. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
12. Suscribir el acta de liquidación entre las partes cuando haya lugar a ella, dentro de los plazos establecidos por la Institución.
13. Gestionar oportunamente las modificaciones, inclusiones, exclusiones, aclaraciones o ajustes que requiera la entidad durante la vigencia de las pólizas, de conformidad con las condiciones contratadas.
14. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la IEM Palmarito para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar o realizar, de manera oportuna, supervisión del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte integral de este.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario administrativo secretario de la IEM Palmarito, Juan David Muñoz Torres identificado con cédula de ciudadanía número 83.042.961 de Pitalito (Huila), quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. FORMA DE TERMINACIÓN.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratante como al contratista, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre el Establecimiento Educativo y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder, parcial o

totalmente, la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIO POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al CONTRATISA, el CONTRATANTE podrá imponer multa al CONTRATISTA por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 008 de julio 30 de 2026 con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes y su registro presupuestal por el CONTRATANTE, el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995 y decretos 2150 de 1995, el CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS, Pensión, y Riesgos Profesionales, al menos por un término igual al de la ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE a la CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al Establecimiento Educativo de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y, para el caso, la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

En constancia se firma en el municipio de Pitalito (Huila) a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

JOHN ALEXANDER DUCUARA
CC. 1.083.864.597 de Pitalito (Huila)
RECTOR
CONTRATANTE

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
CC: 26425757 Neiva (Huila)
R.L. EQUIDAD SEGUROS GENERALES
CONTRATISTA

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito